



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2021 00299 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante(s): Banco Falabella S.A.
Demandado(a): Nhur Marlene del Rincón Pinillos.

Obre el expediente la citación personal conforme el artículo 291 del C.G.P., junto con la constancia de recibo por correo electrónico (nun. 13, Exp. Dig).

De otra parte, se requiere al extremo actor para que acredite la notificación por aviso conforme lo dispuesto en el artículo 292 *ibídem*.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 14 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia de la abogada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte demandante.

Finalmente, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 15, Exp. Dig).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbca6f0ebd56bd1b4442798de3e9183004f47b89e05e6375297b19233050d13b**
Documento generado en 28/02/2022 05:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>